

## *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)  
11001311001320150041400 (Ejecutivo.)

Teniendo en cuenta que la parte actora dentro del presente proceso no realizó ningún pronunciamiento al requerimiento hecho por el Despacho en providencia del 22 de octubre de 2020, a pesar de habersele enviado el telegrama respectivo, y como quiera que se encuentran reunidas las condiciones establecidas en el artículo 317 del Código General del proceso, se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la parte demandante ha demostrado completo desinterés y ha dejado el proceso inactivo por más de un año.

Igualmente es de señalar que la norma, no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial; así las cosas se encuentran amparadas y satisfechas las garantías legales.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales, la posibilidad de presentar nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia, conforme lo establece el ordinal f) del artículo 317 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Trece (13) de familia de Bogotá D.C.,

### **RESUELVE:**

- 1. DAR POR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS interpuesto por GONMAR STEEV MERCHAN CÉSPEDES y GONZALO ORLANDO MERCHAN BLANCO en representación de su menor hijo HAROLD SMITH MERCHAN CÉSPEDES contra YINEY CÉSPEDES MARIN.
- 2. ORDENAR** el desglose de los documentos aportados, a costa de los interesados. Obsérvese lo preceptuado en el art. 116 del C.G. del P. Déjese constancia.
- 3. EXPEDIR** a costa de los interesados copia autentica de la presente providencia, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del C.G. del P.
- 4. ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
Jueza,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 12 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA